



Ministerio de Cultura y Educación

RECONOCIMIENTO N° 594 ✓



BUENOS AIRES, 19 JUL 1996

VISTO el expediente N° 15.071-1/93 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, solicita el otorgamiento de validez nacional para los títulos de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, así como los alcances para los mismos, de acuerdo con la Resolución del H. Consejo Superior N° 1.694 995 del 6 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional a los títulos de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, con los alcances que se

W
M. J. C

DN N° 594



Ministerio de Cultura y Educación

detallan en el Anexo I de la presente, conforme al plan de estudios que consta como Anexo II, los que prevén una duración de CINCO (5) años y una asignación horaria de CUATRO MIL CINCUENTA (4.050) y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (4.140) horas, respectivamente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W IDENTIFICACION N° 594

MS
M/F

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

MJW
M/F

Titulos y demás datos oficiales de la licenciatura

Instituciones Profesionales: Facultad de Ciencias Sociales

Edificio: Oficina 402 - Oficina de Vida Estudiantil

Horario: 10:00 a 13:00 hrs.

011 N° 594



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 594



A N E X O I

ALCANCES DE LOS TITULOS DE PROFESOR Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION QUE OTORGА LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

- 1.- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje para la educación formal, no formal e informal, presencial y a distancia.
- 2.- Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel macro y microeducativo, para la educación formal, no formal e informal, presencial y a distancia.
- 3.- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos y culturales.
- 4.- Elaborar, ejecutar y evaluar modelos y diseños de administración educacional.
- 5.- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa.
- 6.- Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
- 7.- Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización, para el desempeño de los distintos roles educativos.
- 8.- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos.
- 9.- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje destinados a personas con necesidades especiales.

*W
M. M. V. M. M.*



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN Nº 594



- 10.- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos y realizar acciones de prevención y asistencia psicopedagógica, destinados a personas con dificultades de aprendizaje.
- 11.- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de información y orientación educacional, vocacional y ocupacional.
- 12.- Administrar y organizar unidades y servicios educativos y pedagógicos.
- 13.- Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales.
- 14.- Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.
- 15.- Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.
- 16.- Participar, desde la perspectiva educativa, en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de acción sociocultural en comunidades.
- 17.- Asesorar en la formulación de criterios y normas destinadas a promover la dimensión educativa de los medios de comunicación social.
- 18.- Asesorar para el diseño y planeamiento de los espacios y de la infraestructura, destinados a actividades educativas, recreativas y culturales.

100 N°

594

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 594



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TITULOS: PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Asignaturas comunes al Profesor y al Licenciado

CICLO COMUN

PRIMER AÑO

01	Teoría de la Educación	C	8	120	-
02	Introducción a la Psicología	A	3	90	-
03	Introducción a la Filosofía	A	4	120	-
04	Antropología Social	A	4	120	-
05	Historia de la Educación y de la Pedagogía	A	4	120	-
06	Idioma Moderno I	A	3	90	-
07	Taller Integrador I	C	6	90	-

SEGUNDO AÑO

08	Psicología Evolutiva	A	3	90	02
09	Psicología Social	A	3	90	02
10	Historia de la Educación Latinoamericana	C	6	90	05
11	Pedagogía	A	4	120	01
12	Problemática de la Comunicación	A	4	120	-
13	Idioma Moderno II	A	3	90	06
14	Teoría del Aprendizaje	A	5	150	08
15	Taller Integrador II	C	6	90	07

SM
CC
JUL



594

Ministerio de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO N°

594



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

16	Sociología de la Educación	A	4	120	-
17	Didáctica General	A	5	150	-
18	Historia de la Educación Argentina	A	4	120	10
19	Política y Legislación Escolar	A	4	120	11
20	Filosofía de la Educación	C	8	120	11
21	Introducción a la Investigación en Ciencias de la Educación	A	4	120	-
22	Taller Integrador III	C	6	90	15

OTRO REQUISITO:

El alumno deberá tener aprobado un curso básico de computación para inscribirse en el Ciclo Superior.

CICLO SUPERIOR

Asignaturas obligatorias comunes para el Profesor y Licenciado en Ciencias de la Educación

23	Diseño Curricular	C	8	120	17
24	Epistemología de las Ciencias de la Educación	C	6	90	20
25	Didáctica Especial I	A	4	120	14-17
26	Didáctica Especial II	A	4	120	14-17
27	Didáctica Especial III	A	4	120	14-17
28	Didáctica Especial IV	A	4	120	17
29	Didáctica Especial V	A	4	120	17
30	Organización y Gestión Educativa	A	3	90	19
31	Pedagogía y Didáctica de la Educación Especial	A	4	120	14
32	Observación y Práctica de la Enseñanza	C	8	120	17
33	Seminario sobre la Problemática Universitaria	C	4	60	-

*M
M
M
M
M*



Ministerio de Cultura y Educación

34	Seminario sobre Tecnología Educativa	C	4	60	-
35	Seminario sobre Evaluación	C	4	60	-
36	Estadística Aplicada a las Ciencias de la Educación	A	4	120	-

Asignatura obligatoria para el Profesor en Ciencias de la Educación

-	Residencia	A	6	180	01 a 22-32
---	------------	---	---	-----	------------

Asignaturas obligatorias para el Licenciado en Ciencias de la Educación

-	Metodología de la Investigación en Ciencias de la Educación	A	3	90	01 a 22-24-36
-	Tesis	A	6	180	-

CARGA HORARIA TOTAL:

PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION:

4.050 horas.

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION:

4.140 horas.

EDICIÓN N°

5093